

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, diez (10) julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso circuito administrativo de Villavicencio

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50001-33-33-009-2022-00203-00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO LUCERO MONROY
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se allegó respuesta a lo ordenado en auto proferido el 26 de junio de 2023 (Archivos SAMAI Auto Decreta Practica Prueba de Oficio), Por lo anterior, se tendrá como prueba la documental aportada, se incorporará al proceso y de esta se correrá traslado a las partes y al delegado del Ministerio Público.

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba e incorporar al expediente los documentos allegados mediante correo electrónico del 6 de junio de 2023 (Archivos SAMAI 23_Recepción Memorial), como respuesta a la solicitud realizada por el despacho, mediante el auto antes mencionado.

SEGUNDO: Otorgar a las partes y al Ministerio Público el término de TRES (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que, si a bien lo tienen, hagan su pronunciamiento sobre los documentos incorporados.

TERCERO: Vencido el término concedido a las partes, ingrésese el expediente al despacho para sentencia.

Cabe advertir que, el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo SAMAI, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales. Se informa que a partir del 01 de julio de 2023 los memoriales deberán ser radicados a través de la **ventanilla única Samai** correspondiente al Juzgado 09 Administrativo de Villavicencio.

CUARTO: Las notificaciones y comunicaciones al Ministerio Público deben ser remitidas al **Procurador 206 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Villavicencio**¹, delegado ante este Despacho Judicial, según la Resolución N° 014 del 15 de febrero de 2023², suscrita por el Procurador Delegado con funciones Mixtas para la Conciliación Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

¹ procjudadm206@procuraduria.gov.co , hcingate@procuraduria.gov.co

² La Resolución N° 015 del 16 de marzo de 2023, adiciona y modifica la resolución 014 de 2023.

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb8532aa9b305786b441c3d78fdc52fbd0824c086b1dca0219e29b6aff660be**

Documento generado en 10/07/2023 08:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>